

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VI

Caracas, lunes 6 de abril de 2026

Número 43.348

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Christian Rayne Freitas Sánchez, como Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en calidad de Encargado de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.311, mediante el cual se nombra al ciudadano Tito José Zerpa Paredes, como Presidente de la Inmobiliaria Nacional S.A., empresa del Estado adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, en condición de Encargado.

Decreto N° 5.312, mediante el cual se nombra al ciudadano Román Chamorro Guerra, como Presidente del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual el ciudadano Francisco José Garcés Da Silva, en su carácter de Viceministro para la Transformación de la Educación Universitaria, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria; queda facultado por esta resolución para refrendar los títulos y certificaciones que expidan las instituciones universitarias de gestión privada, a los fines que produzcan los correspondientes efectos legales.

OPSU

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carolin Moya Cova, como Consultora Jurídica, en calidad de Encargada, de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mirla Yris Castellano Villarreal, como Vicepresidenta de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en condición de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yeritza del Carmen Ascanio Castro, como Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Bianca Vanessa Borrero de Cedeño, como Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se otorga el PREMIO NACIONAL DE LA CULTURA 2024-2025, a las ciudadanas y a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Elis Alberto Labrador, como Director Ejecutivo de MONTE ÁVILA EDITORES LATINOAMERICANA C.A., ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ubenjuly Kyubcenaya Escalona Díaz, como Gerente de Recursos Humanos, del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Cardenal Quintero, del estado Bolivariano de Mérida; y se designa a la ciudadana Daniela Carolina Parra Paredes, como Contralora con carácter provisional de la referida Contraloría Municipal.

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Samuel Darío Maldonado, del estado Táchira; y se designa a la ciudadana Nohemy Carolina Bustamante Marrón, como Contralora con carácter provisional de la referida Contraloría Municipal.

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Carrizal, del estado Bolivariano de Miranda; y se designa al ciudadano Juan Gabriel Centeno, como Contralor con carácter provisional de la referida Contraloría Municipal.

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Diego Ibarra, del estado Carabobo; y se designa a la ciudadana Maryory Coromoto González de Hernández, como Contralora con carácter provisional de la referida Contraloría Municipal.

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Presidencia

Resolución No. DP-2026-001

El Presidente de la Asamblea Nacional, Diputado **JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ**, en su carácter de Presidente de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, electo en sesión ordinaria, en fecha 05 de enero de 2026 para el período de sesiones 2026 - 2027, en uso de las atribuciones constitucionales previstas en el artículo 187 numeral 23 en concordancia con el artículo 27 numeral 9 del Reglamento Interior y Debates de la Asamblea Nacional;

CONSIDERANDO

Que en facultad del Presidente de la Asamblea Nacional decidir todo lo relativo al personal que labora en esta institución, conforme al Estatuto correspondiente, con el propósito de brindar eficiencia en el cumplimiento de las tareas y responsabilidades que la Constitución y las Leyes le brindan al Parlamento Nacional;

CONSIDERANDO

Que el buen funcionamiento interno de los servicios administrativos de la Asamblea Nacional, parte de la designación de funcionarios de reconocida solvencia y capacidad que cumplan y velen por la excelente marcha de los distintos departamentos que conforman los servicios administrativos de este órgano del Poder Público Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Se designa al ciudadano **CHRISTIAN RAYNE FREITES SANCHEZ** titular de la cédula de identidad No. **V-18.543.003** de profesión Ingeniero en Informática, en el cargo de **Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación en calidad de encargado de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela**.

SEGUNDO: La Dirección General de Desarrollo Humano de la Asamblea Nacional queda encargada de la ejecución y demás actos pertinentes derivados de la presente Resolución.

TERCERO: Publíquese en Gaceta Oficial para todos los efectos de Ley.

En la ciudad de Caracas, en la sede del Poder Federal Legislativo, a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

Cumplase,

DIPUTADO JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

Según decisión de la Asamblea Nacional de fecha 5 de enero de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 43.288, de fecha 5 de enero de 2026

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.311

06 de abril de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y concatenado con el artículo 5º del Decreto N° 8.588, de fecha 12 de noviembre de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.799 de fecha 14 de noviembre de 2011, mediante el cual se crea la empresa del Estado Inmobiliaria Nacional S.A.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **TITO JOSÉ ZERPA PAREDES**, titular de la cédula identidad N° **V- 14.962.774**, como **PRESIDENTE DE LA INMOBILIARIA NACIONAL S.A.**, empresa del Estado adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de abril de dos mil veintiséis. Años 215º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Decreto N° 5.312

06 de abril de 2026

DELCE ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad con los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de Cinematografía Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.281 del 27 de septiembre de 2005.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **ROMÁN CHAMORRO GUERRA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.555.317**, como **PRESIDENTE DEL CENTRO NACIONAL AUTÓNOMO DE CINEMATOGRAFÍA (CNAC)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, cargo de alto nivel y por ende de libre nombramiento y remoción. En consecuencia queda facultado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Cultura, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de abril de dos mil veintiséis. Años 215° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCE ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Cultura
(L.S.)

DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 06 DE ABRIL DE 2026

RESOLUCIÓN N° 012
AÑOS 215°, 167° y 27°

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, designada mediante Decreto Presidencial N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.009 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 concatenado con los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1°. El ciudadano **FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.489.426**, en su carácter de **VICEMINISTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria; de conformidad con el artículo 182 de la Ley de Universidades, queda facultado por esta resolución para refrendar los títulos y certificaciones que expidan las instituciones universitarias de gestión privada, a los fines que produzcan los correspondientes efectos legales.

Artículo 2°. Delegar en el mencionado ciudadano, la firma para la certificación de los actos y documentos probatorios de estudios emitidos por las autoridades de las instituciones de educación universitaria.

Artículo 3°. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberá indicar inmediatamente, bajo la firma nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4°. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5°. El funcionario delegado deberá rendir cuenta a la Ministra, de todos los actos y documentos que hubiere firmado haciendo uso de la delegación acordada en esta Resolución.

Artículo 6°. La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 7°. Se deja sin efecto la delegación que fue conferida a la ciudadana **EUDORIELYN RITA LINARES PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 14.489.538**, mediante la Resolución N° 049, de fecha 30 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.119 de fecha 02 de mayo de 2025.

Artículo 8°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Decreto N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026
G.O.R.B.V. E. N° 7.009 Extraordinario de la misma fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO

CARACAS, 06 DE ABRIL DE 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007

AÑO 215º, 167º Y 27º

La Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), designada mediante Decreto Presidencial N° 5.297 de fecha 20 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.339 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley de Universidades y de acuerdo con lo establecido con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **CAROLIN MOYA COVA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.513.488, como **CONSULTORA JURÍDICA**, en calidad de Encargada, de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU). La prenombrada ciudadana, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

Artículo 2º. Se deja sin efecto cualquier Providencia u otro acto administrativo que contrarie a lo establecido en el artículo 1º de la presente Providencia.

Comuníquese y Publíquese

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA OFICINA
DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR
UNIVERSITARIO (OPSU)

Decreto N° 5.297 de fecha 20 de marzo de 2026,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 43.339 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 029 CARACAS, 06 DE ABRIL DE 2026

AÑOS 215º, 167º Y 27º

La Ministra del Poder Popular para el Transporte, designada mediante Decreto N° 5.281 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.003 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2; y los artículos 18 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo previsto en artículo 21 de los Estatutos de la **Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)**, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **MIRLA YRIS CASTELLANO VILLARREAL**, titular de la cédula de identidad N° V-11.189.424, como **Vicepresidenta de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en condición de **Encargada**, quien ejercerá las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y demás normativa vigente.

Artículo 2. La prenombrada ciudadana antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA
Ministra del Poder Popular para el Transporte

Designada mediante el Decreto N° 5.281 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.003 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 047
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2026
215°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 5.278 de fecha 18 de Marzo de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.000 Extraordinario de fecha 18 de Marzo de 2026; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 76, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **YERITZA DEL CARMEN ASCANIO CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V.- 13.707.068, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA, DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA.**

Artículo 2°. En virtud de la presente designación, la ciudadana **YERITZA DEL CARMEN ASCANIO CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V.- 13.707.068, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Asistir a la Dirección General, en la definición y aplicación de las políticas, normas y procedimientos relacionados con la administración del personal del Ministerio, así como realizar seguimiento de las mismas.
2. Efectuar los cálculos en materia de gastos de personal, acorde a la clasificación por cargos y escala de sueldos y salarios, así como el resto de incidencias a incluir en la distribución del presupuesto anual del Ministerio.
3. Preparar toda la información que en materia de gastos de personal sea requerida por la Oficina Nacional de Presupuesto, incluyendo las modificaciones presupuestarias.
4. Planificar, dirigir, ejecutar y controlar los subsistemas que integran la Administración de Recursos Humanos en cuanto a registro y control, cálculo de sueldos, salarios, prestaciones, jubilaciones y pensiones.
5. Organizar y actualizar la documentación correspondiente a las acciones administrativas asociadas a la relación laboral del personal con el Ministerio.
6. Prestar apoyo técnico y asesoramiento a las dependencias y entes adscritos al Ministerio, en lo relativo a la administración de recursos humanos.
7. Efectuar seguimiento y control a los lineamientos en materia de recursos humanos, en las Direcciones Regionales del Ministerio a fin de garantizar su cumplimiento.

8. Mantener contacto permanente con las diferentes organizaciones del personal y sus representantes, a los fines de lograr una comunicación abierta en cuanto a la remuneración y beneficios laborales.
9. Elaborar, coordinar y ejecutar los planes para el desarrollo del recurso humano del Ministerio, conjuntamente con las demás dependencias que integran la Oficina de Gestión Humana.
10. Planificar y coordinar las políticas de gestión de personal en cuanto a ingresos, sistemas de méritos y movimientos de personal de conformidad con los lineamientos establecidos por el Órgano Rector y la normativa vigente.
11. Mantener actualizado el Registro de Asignación de Cargos para su validación ante el Órgano Rector.
12. Efectuar seguimiento y control a los lineamientos en materia de recursos humanos, en las Direcciones Regionales del Ministerio, a fin de garantizar su cumplimiento.
13. Ejecutar los procesos de los Sistemas Nacionales de Evaluación del Desempeño y de Eficiencia del Personal del Ministerio, de acuerdo con la normativa vigente.
14. Organizar, coordinar y ejecutar la detección de necesidades de formación del personal para fortalecer la gestión del Ministerio.
15. Formular, coordinar y evaluar los planes de desarrollo de carrera considerando el potencial del recurso humano del Ministerio.
16. Planificar, coordinar y hacer seguimiento al programa de pasantías en estudios formales, de conformidad con la normativa vigente.
17. Proponer, ejecutar y evaluar los convenios de desarrollo técnico- profesional en áreas de interés para el desarrollo del recurso humano.
18. Ejecutar el programa de inducción dirigido al personal de nuevo ingreso del recurso humano del Ministerio.
19. Mantener un sistema de registro de identificación para el personal del Ministerio, conjuntamente con la Dirección de Seguridad Integral.
20. Ejecutar, controlar y evaluar las actividades del programa de maternal y de educación inicial, para el beneficio de los hijos e hijas del personal activo del Ministerio, de conformidad a la normativa legal vigente.
21. Planificar, coordinar y ejecutar los programas de recreación, cultura y deporte para el personal activo y pasivo del Ministerio, de conformidad a la normativa legal vigente.
22. Planificar, coordinar y ejecutar el programa de Ley vinculante a personas con Discapacidad, garantizando el desarrollo del mismo.
23. Planificar y coordinar la dotación de uniformes, ropa y calzado para el personal obrero del Ministerio.
24. Ejecutar programas dirigidos a la seguridad y salud laboral conjuntamente con la Oficina de Gestión Administrativa.
25. Planificar, ejecutar y controlar los programas de salud para el personal activo, jubilado y pensionado del Ministerio.
26. Llevar a cabo el proceso de selección de Instituciones Hospitalarias y Proveedores Médicos, con los cuales el Ministerio podrá suscribir convenios.
27. Garantizar el otorgamiento de autorización para atención de emergencia, las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, dentro de los lapsos establecidos, la cobertura y la aceptación del diagnóstico médico.

28. Verificar que la documentación entregada por el beneficiario para solicitar el reembolso por gastos ambulatorios o intervenciones quirúrgicas, esté dentro del lapso establecido, después de haberse efectuado la correspondiente atención médica o compra de medicamentos.
29. Solicitar al funcionario o beneficiario una evaluación médica adicional, cuando los documentos presentados para la intervención quirúrgica o reembolso, no sean lo suficientemente explícitos en la patología que presenta.
30. Informar oportunamente a los beneficiarios, cuando se produzcan inclusiones o exclusiones en la red de clínicas afiliadas.
31. Coordinar jornadas médicas de salud preventiva, con el fin de concientizar al personal sobre la cultura de salud.
32. Confeccionar los manuales e instructivos que orienten a los beneficiarios respecto al procedimiento y alcance del uso del Fondo Auto Administrado de Salud.
33. Las demás funciones asignadas por el superior jerárquico acorde con las atribuciones que le confieren las Leyes, Reglamentos, Resoluciones y otros actos administrativos en materia de su competencia.

Artículo 3°. Los actos y documentos que la ciudadana **YERITZA DEL CARMEN ASCANIO CASTRO**, titular de la cédula de identidad **N° V.- 13.707.068**, firmare de conformidad con esta Resolución deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4: La ciudadana **YERITZA DEL CARMEN ASCANIO CASTRO**, titular de la cédula de identidad **N° V.- 13.707.068**, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente.

Artículo 5°: Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

Artículo 6°. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por la ciudadana **YERITZA DEL CARMEN ASCANIO CASTRO**, titular de la cédula de identidad **N° V.- 13.707.068**, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
Designado mediante Decreto N° 5.278 de fecha 18/03/2026
Publicado en Gaceta Oficial N° 7.000 Extraordinario de fecha 18/03/2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 048
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2026
215°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 5.278 de fecha 18 de Marzo de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.000 Extraordinario de fecha 18 de Marzo de 2026; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 76, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **BIANCA VANESSA BORRERO DE CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad **V.- 16.275.303**, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**.

Artículo 2°. En virtud de la presente designación, La ciudadana **BIANCA VANESSA BORRERO DE CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad **V.- 16.275.303**, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Generar elementos para la formulación de lineamientos; estrategias y planes comunicacionales e informativos.
2. Realizar el seguimiento a los planes de medios comunicacionales ejecutados en el Ministerio.
3. Dirigir y supervisar la producción y digitalización de las publicaciones impresas, digitales y audiovisuales del Ministerio y sus entes adscritos.
4. Elaborar y revisar las notas de prensa, comunicados, programas informativos, boletines y revistas, así como su publicación a través de la página Web de la Institución.
5. Mantener actualizado los registros de las publicaciones en todos sus formatos producidas por el Ministerio y Entes Adscritos.
6. Dirigir y supervisar las publicaciones en las cuentas oficiales y redes sociales del Ministerio y Entes Adscritos.
7. Analizar el impacto en la opinión pública de la gestión del Ministerio y sus Entes Adscritos, en coordinación con la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas.
8. Evaluar las actividades de producción de las publicaciones del Ministerio.
9. Establecer contactos con los medios de comunicación social para la divulgación de la información relacionada con el Ministerio.

10. Generar elementos para la formulación de lineamientos y estrategias en materia de relaciones institucionales y protocolo del Ministerio.
11. Planificar, organizar y controlar el desarrollo de eventos, giras, actividades oficiales, políticas y culturales del Ministerio.
12. Actualizar el listado protocolar del Ministerio, así como procurar la información de todas las instituciones públicas y privadas con los cuales se posean vínculos.
13. Establecer la coordinación de eventos donde participen la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, así como Vicepresidentes Sectoriales con el Ministro o Ministra, las dependencias y Entes Adscritos al Ministerio en conjunto con la Casa Militar.
14. Articular con los órganos y entes adscritos al Ministerio la homologación de criterios y normas para la ejecución de las diferentes actividades y eventos de carácter protocolar, a los efectos de mantener los estándares de calidad.
15. Asistir y asesorar en materia de protocolo al Ministro o Ministra, dependencias y entes adscritos al Ministerio.
16. Establecer normas de formato editorial, diseño gráfico y tiraje de las publicaciones, así como realizar el seguimiento al cumplimiento de las mismas.
17. Planificar, gestionar, evaluar y gestionar programas y actividades de la Biblioteca Central – Centro de Documentación e Información del Ministerio.
18. Mantener actualizado el Sistema de Información de la Biblioteca Central "Centro de Documentación e Información del Ministerio", en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el fin de impulsar la activación de consultas y servicios de información en línea a través de la página web Institucional.
19. Hacer seguimiento y control a los procesos de la Biblioteca central "Centro de Documentación e Información " de acuerdo con las normas y procedimientos y demás directrices del Sistema Nacional de Bibliotecas.
20. Las demás funciones asignadas por el superior jerárquico acorde con las atribuciones que le confieren las Leyes, Reglamentos, Resoluciones y otros actos administrativos en materia de su competencia.

Artículo 3°. La ciudadana **BIANCA VANESSA BORRERO DE CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad **V.- 16.275.303**, funcionaria deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente, la materialización de los pagos de los contratos de Inspección de obras, suscritos por el Ministro con competencia en vivienda.

Artículo 4°. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a los actos y documentos cuya firma no pueden ser delegada.

Artículo 5°. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por la ciudadana **BIANCA VANESSA BORRERO DE CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad **V.- 16.275.303** a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
Designado mediante Decreto N° 5.278 de fecha 18/03/2026
Publicada en Gaceta Oficial N° 7.000 Extraordinario de fecha 18/03/2026

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Despacho del Ministro

Caracas, 19 de marzo de 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 12

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° V-32.908.518, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 (numerales 2, 19 y 27) del Decreto N° 1.424, de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 52 del Decreto N° 2.378, de fecha 12 de julio de 2016, que establece el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; los artículos 15 y 17 del Decreto N° 1.391, de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Cultura; el artículo 34 de la Ley de Protección Social al Trabajador y a la Trabajadora Cultural; y la Resolución N° 10, de fecha 13 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.963 de la misma fecha, que dicta las Normas Aplicables al Otorgamiento del Premio Nacional de Cultura;

CONSIDERANDO

Que los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el Estado fomentará y garantizará, y que es deber del Estado garantizar la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación;

CONSIDERANDO

Que es de interés público y se asume como prioridad estratégica para alcanzar la suprema felicidad social, la defensa soberana de la identidad cultural venezolana en que el Estado, la ciudadanía y las diversas expresiones organizadas del Poder Popular tienen el deber de defender, fortalecer y promover el conocimiento, la divulgación y la comprensión de la cultura venezolana y de sus exponentes;

CONSIDERANDO

Que el Estado establecerá mecanismos especiales para fomentar y estimular la creación que preserve la identidad cultural de la nación en sus diversas manifestaciones, estableciendo programas dirigidos a creadoras y creadores, cultoras y cultores, investigadoras e investigadores culturales, tales como premios anuales, incentivos y reconocimientos;

CONSIDERANDO

Que el Premio Nacional de Cultura constituye el máximo reconocimiento que se otorga en la República Bolivariana de Venezuela a los artistas, creadores y creadoras, cultores y cultoras, que, con sus obras y trayectorias, han enriquecido el acervo cultural venezolano;

CONSIDERANDO

Que, por su parte, el Premio «Glorias Artísticas de Venezuela» se erige como justo homenaje en reconocimiento a los trabajadores y a las trabajadoras culturales, que por amplias trayectorias han aportado con su labor al acervo artístico y cultural de la Nación;

CONSIDERANDO

Que, oída la decisión de los jurados designados para las diversas menciones y categorías, conforme a los lineamientos establecidos en las Normas Aplicables para el Otorgamiento del Premio Nacional de Cultura,

RESUELVE

Artículo 1. Otorga el **PREMIO NACIONAL DE LA CULTURA 2024-2025** a las ciudadanas y a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

MENTIÓN	GANADOR / GANADORA	SÍNTESIS DE TRAYECTORIA (VEREDICTO)
Arquitectura	Francisco Javier Pimentel Malaussena, C.I.: 965.293	Arquitecto con una trayectoria de más de seis décadas, en la que ha demostrado una ética inquebrantable y una maestría creativa reflejada en innumerables obras. Su labor integra la praxis profesional, el servicio gremial y la docencia universitaria, consolidando una obra que armoniza el paisaje urbano con la eficiencia energética y el compromiso social.
Artes Plásticas	Efraín Nicolás López González (Chopin López), C.I.: 846.968	Por su trayectoria de 60 años dedicados a la pintura, 36 de ellos al Salón de la Patria, templo donde se rinde culto a los héroes de la patria, reflejando por medio de sus murales y vitrales, una síntesis de la historia de Venezuela desde las primeras leyendas aborígenes hasta nuestros tiempos, siendo un espacio de formación artística e histórica.
Artesanía	Rosaura Funes Ramos, C.I.: 5.601.727	Maestra artesana de la muñequería, con amplia trayectoria de más de 40 años, quien transmite sus saberes a las nuevas generaciones con talleres en escuelas, y comunidades. Es fiel ejemplo de una herencia ancestral de la juguetería artesanal venezolana, vinculada a la lúdica infantil y al arquetipo materno que protege al pueblo venezolano.

MENTCIÓN	GANADOR / GANADORA	SÍNTESIS DE TRAYECTORIA (VEREDICTO)
Cine	Tarik Souki Farías, C.I.: 2.742.136	Por su trayectoria de 50 años y por su participación en la creación del Departamento de Cine de la Universidad de Los Andes (ULA) y la creación del Festival de Cine Nacional de Mérida. Nos muestra su visión de un cine comprometido con la cultura, la verdad, la belleza y la soberanía afianzando el identitario venezolano, educador, agitador cultural, creador auténtico, un prodigioso inventivo que continúa el ensayo con la investigación y la narración en un universo de obras que reflejan su profundo amor por la cultura, la poesía y el compromiso social.
Circo	Oswaldo Barreto Monroy, C.I.: 12.561.957	Por sus 55 años de trayectoria y por su aporte a la cultura venezolana formando generaciones de artistas circenses y mantener viva la tradición circense a través de espectáculos de magistral ejecución.
Cultura Popular	Mitiliano Díaz Díaz, C.I.: 4.430.101	Por cultivar, por más de 60 años, los valores más auténticos de la música y saberes tradicionales y en defensa de la identidad cultural venezolana.
Danza	Miguel Vicente Issa Ponce, C.I.: 5.972.720	Por su aporte a la cultura venezolana desde la creación artística, gestión escénica y actividad académica en la disciplina de la danza durante 35 años. Su trabajo se caracteriza por una visión integradora que ha enriquecido el lenguaje escénico nacional, unificando la danza con otras expresiones del teatro y la lírica, y formando a múltiples generaciones de artistas bajo un concepto de excelencia, innovación y vanguardia.
Fotografía	Carmelo Antonio Raydan Ríos, C.I.: 4.145.112	Fotógrafo que cuenta con una trayectoria artística de más de 45 años, con gran aporte a la fotografía venezolana patrimonial y de investigación referente a la fotografía zuliana, dejando un gran legado al país.
Humanidades	Mirla Concepción Alcibiades Rondón, C.I.: 2.642.952	Por su trayectoria excepcional en la investigación y el análisis transdisciplinar de la literatura, la historia y la cultura venezolana de los siglos XIX y XX. Sus investigaciones han enriquecido el campo de las humanidades con métodos que la convierten en referente en la historia literaria contemporánea.
Literatura	Armando José Sequera, C.I.: 3.629.561	Por su destacada trayectoria literaria como narrador, en donde aborda los temas eternos de la amistad y el amor, con valores y principios que dan sentido a la vida de los lectores, brindando apoyo a los jóvenes y niños de nuestra Patria. Su obra tiene reconocimiento nacional e internacional.
Música	Víctor Manuel Armas Ávila (Papiro), C.I.: 4.776.491	Por sus 50 años de trayectoria, por ser fiel difusor del joropo barloventeño, sobresaliente ejecutante de la bandola y constructor de instrumentos musicales surgidos de su ingenio que logran una combinación respetuosa de la tradición con innovación tecnológica.
Saberes Tradicionales	Eufrasia Ramona Zambrano de Sierra, C.I.: 2.504.848	Por su dedicación a lo largo de 75 años a la creación, enseñanza y preservación en el tiempo del pesebre llanero, verdaderos paisajes narrativos donde conviven la religiosidad con la cotidianidad y el entorno geográfico de los llanos barinenses.
Teatro	José Conde Villamizar (Yorlando), C.I.: 1.855.983	Por sus 65 años de trayectoria y por su aporte a la venezolanidad desde el teatro como herramienta para crear conciencia y pensamiento crítico.

Artículo 2. Otorga el **PREMIO NACIONAL DE CULTURA 2024-2025** bajo la categoría de **MENTCIÓN HONORÍFICA** a las ciudadanas y a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

DISCIPLINA	HONRADO / HONRADA	SÍNTESIS DE TRAYECTORIA (VEREDICTO)
Cultura Popular	Fanny Josefina Morillo Valencia, C.I.: 8.317.941	En reconocimiento a sus 50 años de dedicación como portadora e investigadora de la manifestación del Día de los Muertos, en el estado Aragua conocida como La Llorá, siendo una de las portadoras más antigua de esa tradición.
Cultura Popular	Domingo Rogelio León, C.I.: 534.423	70 años de compromiso con las tradiciones del pueblo originario chaima y defensor de la oralidad. Poeta, escritor y cronista monaguense, oriundo de Caripe.
Cultura Popular	Juana María Evariste Tinoco, C.I.: 9.284.628	Por sus 50 años dedicados en la preservación de las manifestaciones patrimoniales del oriente venezolano, capitaneando la tradición del Mono de Caicara, símbolo de la unidad y memoria viva venezolana.
Cultura Popular	María Del Valle Ramírez, C.I.: 4.078.860	Por sus 45 años de dedicación, desde la dirección de la Fundación Parapara, en la preservación y difusión de estandartes patrimoniales de Ciudad Bolívar como lo son las Guasas de Alejandro Vargas, los "Pájaros de Carnaval" y los "Caballitos de San Juan".
Cultura Popular	Juan José Escalona Betancourt (Los Morochos Escalona), C.I.: 5.436.765	Por sus 53 años de trayectoria, Patrimonio Nacional del municipio Andrés Eloy Blanco, Sanare, estado Lara.
Cultura Popular	Juan Ramón Escalona Betancourt (Los Morochos Escalona), C.I.: 5.436.767	Por sus 53 años de trayectoria, Patrimonio Nacional del municipio Andrés Eloy Blanco, Sanare, estado Lara.

DISCIPLINA	HONRADO / HONRADA	SÍNTESIS DE TRAYECTORIA (VEREDICTO)
Música	Orlando Enrique Paredes Cedefio, C.I.: 4.817.378	Por su dedicación de más de 40 años a la investigación, promoción y difusión de las más profundas manifestaciones musicales tradicionales de Venezuela.
Música	Valmore de Jesús Nieves Véliz, C.I.: 3.446.656	Por sus 60 años de trayectoria. Por ser un referente fundamental de la escuela guitarrística venezolana fundada en 1933 por Raúl Borges. Ejecutante sobresaliente y formador de varias generaciones de nuevos instrumentistas.
Saberes Tradicionales	José Nicolás Agüero, C.I.: 4.167.773	Por sus 40 años de trayectoria y por la promoción de la identidad venezolana a través de la construcción de papagayos, tradición que utiliza para fortalecer la memoria colectiva, la creatividad y los lazos comunitarios.

Artículo 3. Otorga el **PREMIO «GLORIAS ARTÍSTICAS DE VENEZUELA»**, a las siguientes personalidades y agrupaciones que con su aporte han tributado a la formación y desarrollo cultural, identitario y social de nuestras comunidades:

DISCIPLINA	HONRADO / AGRUPACIÓN	SÍNTESIS DE TRAYECTORIA (VEREDICTO)
Actor, Productor Radial y Locutor	Juan Manuel Laguardia Manjon (Full Chola), C.I.: 5.424.264	Con 50 años de trayectoria, su estilo único e irreverente lo han posicionado en el horario de la mañana como conductor del programa radial de opinión y variedades "La Fiesta de Full Chola".
Agrupación Musical	Coro y Orquesta de Campanas de El Tocuyo (Director: Ángel Paul Torres Pérez, C.I. 17.134.203)	Reconocimiento a más de 30 años de trayectoria de esta agrupación con importantes reconocimientos nacionales e internacionales por su impecable desempeño artístico.
Agrupación Musical	Voces Risueñas de Carayaca (Directora: Lourdes Loreley Pérez Evora), C.I. 4.565.374	Por ser una agrupación patrimonial con más de 70 años dedicados a la creación, promoción y difusión del aguinaldo a nivel nacional e internacional manteniendo su vínculo orgánico con la comunidad de Carayaca.
Artes Plásticas	Leonel Orlando Durán Durán, C.I.: 3.430.943	Artista multifacético, pintor, muralista, escultor, vitralista y restaurador. Con 40 años de trayectoria se ha dedicado también a la docencia formando a centenares de jóvenes en las artes plásticas.
Artes Plásticas	David Heriberto Cedefio, C.I.: 5.141.557	Destacado artista plástico con 40 años de trayectoria, participación en diversas exposiciones colectivas e individuales dentro y fuera de Venezuela.
Danza	Irene Johnson Escobar (Nery Johnson), C.I.: 2.994.929	Por sus 60 años dedicado al arte de danza en Venezuela, por sus decenas de reconocimientos y experiencias en el mundo artístico, dentro y fuera de Venezuela.
Danza	Guillermo Enrique González Briceño, C.I.: 4.768.223	Por sus 57 años de trayectoria como artista escénico (bailarín y docente de ballet), con extraordinarios montajes de numerosas piezas coreográficas y desarrollando una destacada labor divulgativa del ballet clásico. Por su lucha tenaz para la proyección de su disciplina hacia la comunidad y buscando convertir a cada estudiante, en un profesional de la danza clásica.
Música	Berenice Mercedes Perroni de Wonderlinder (Estelita del Llano), C.I.: 2.118.538	Por reconocimiento a sus más de 65 años de trayectoria artística como boquerista y actriz siendo una figura referencial del género romántico en Venezuela.
Música	Leonor Josefina Fuguet Alba, C.I.: 4.769.057	Por ser una cantautora, poeta y artista con 50 años de trayectoria militante en defensa de la conciencia ecológica y los derechos de la madre tierra.
Música	Rafael Jesús Acevedo Hernández (Chucho Acevedo), C.I.: 2.521.402	Por su destacada carrera artística de 46 años de trayectoria como arpista, compositor, productor musical y educador venezolano.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


DIMAS RAÚL NICÓLAS-GAZAL ACOSTA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.286 de 18 de marzo de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.008 Extraordinario de la misma fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Despacho del Ministro

Caracas, 30 de marzo de 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 015

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° V-32.908.518, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 en sus numerales 3°, 19° y 27°, y 120 en su numeral 3°, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° y artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y según lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de Monte Ávila Editores Latinoamericana C.A., publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.370 de fecha 19 de febrero de 2010.

RESUELVE

Artículo 1°. Se designa al ciudadano **ELIS ALBERTO LABRADOR**, titular de la cédula de identidad N° V-11.161.263, como **DIRECTOR EJECUTIVO** de **MONTE ÁVILA EDITORES LATINOAMERICANA C.A.**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2°. El ciudadano aquí designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo, y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.286 de fecha 18 de marzo de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.008 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO NACIONAL DEL LIBRO
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2025
CARACAS, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025
215°, 166° y 26°

Quien suscribe, **DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA**, Presidente del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro, Institución creada mediante la Ley del Libro, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.189 de fecha 21 de abril de 1997, carácter que consta en el Decreto No. 3.672, de fecha 15 de noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.525, de fecha 15 de noviembre de 2018, actuando conforme a lo establecido en el Artículo 25 Numerales 5 y 7 de la Ley del Libro, en concordancia con lo establecido en los Artículos 5 Numeral 5, Artículo 19 último aparte y Artículo 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002,

Dicto la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **UBENJULY KYUBCENAYA ESCALONA DIAZ**, titular de la cédula de identidad **N°V-18.461.714**, en el cargo de libre nombramiento y remoción de **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**, del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro, conforme a las disposiciones contempladas en los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las funciones inherentes al cargo, las cuales son las siguientes:

- A.- Elaborar el Plan del Personal de conformidad con la Ley, así como dirigir, coordinar, evaluar y controlar su ejecución.
- B.- Dirigir la aplicación de las normas y procedimientos que en materia de personal establezca la Ley.
- C.- Dirigir y coordinar los programas de desarrollo y capacitación del personal de conformidad con las políticas del Ministerio del Poder Popular para Planificación y Desarrollo.
- D.- Dirigir y coordinar los procesos para la evaluación del Personal del Centro Nacional del Libro.
- E.- Establecer los lineamientos y la ejecución de los planes de adiestramiento y capacitación al personal.
- F.- Elaborar los planes y acciones necesarias en materia de salud y seguridad laboral según las exigencias de las Ley Orgánica de Protección, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
- G.- Organizar y coordinar los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios o funcionarias.
- H.- Instruir los expedientes en caso de hechos que pudieran dar a lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley del Estatuto de la Función Pública y la Ley Orgánica del Trabajo los Trabajadores y las Trabajadoras.

Artículo 3. Mediante la presente Providencia juramento a la referida ciudadana.

Artículo 4. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir del primero (1) de septiembre de 2025.

Comuníquese.

DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA
Presidente

Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro Decreto No. 3.672, de fecha 15 de noviembre de 2018 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.525

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 167°

Caracas, 03 de marzo de 2026

N°. 01-00-000 0 5 0

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Este Máximo Órgano de Control Fiscal mediante Resolución N.° 01-00-000247 de fecha 13 de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.548 de fecha 25 de noviembre de 2014, resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Cardenal Quintero del estado Bolivariano de Mérida;

POR CUANTO

La ciudadana **KARLA MAIREN ARAQUE ZERPA**, titular de la cédula de identidad N.° **V-17.523.754**, renunció durante el período designada como Contralora Interventora del referido municipio;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Cardenal Quintero del estado Bolivariano de Mérida.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **DANIELA CAROLINA PARRA PAREDES**, titular de la cédula de identidad N.° **V-26.373.102**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Cardenal Quintero del estado Bolivariano de Mérida, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación de la ciudadana **KARLA MAIREN ARAQUE ZERPA**, titular de la cédula de identidad N.° **V-17.523.754**, como Contralora Interventora del municipio Cardenal Quintero del estado Bolivariano de Mérida, efectuada mediante Resolución N.° 01-00-000205 de fecha 13 de abril de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 41.398 de fecha 16 de mayo de 2018.

CUARTO: La Contralora con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento de la ciudadana **DANIELA CAROLINA PARRA PAREDES**, titular de la cédula de identidad N.° **V-26.373.102**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Cardenal Quintero del estado Bolivariano de Mérida, en sustitución de la ciudadana **KARLA MAIREN ARAQUE ZERPA**, titular de la cédula de identidad N.° **V-17.523.754**.

Dada en Caracas, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) Año 215° de la Independencia, 167° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 167°

Caracas, 04 de marzo de 2026

N°. 01-00-000 0 5 1

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Este Máximo Órgano de Control Fiscal mediante Resolución N.º 01-00-000150 de fecha 02 de marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.133 de fecha 18 de abril de 2017, resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Samuel Darío Maldonado del estado Táchira;

POR CUANTO

El ciudadano **JOSÉ ALBERTO VELAZCO CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N.º **V-5.654.282**, renunció durante el período designado como Contralor Interventor del referido municipio;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Samuel Darío Maldonado del estado Táchira.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **NOHEMY CAROLINA BUSTAMANTE MARRÓN**, titular de la cédula de identidad N.º **V-18.208.429**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Samuel Darío Maldonado del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **JOSÉ ALBERTO VELAZCO CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N.º **V-5.654.282**, como Contralor Interventor del municipio Samuel Darío Maldonado del estado Táchira, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000150 de fecha 02 de marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.133 de fecha 18 de abril de 2017.

CUARTO: La Contralora con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento de la ciudadana **NOHEMY CAROLINA BUSTAMANTE MARRÓN**, titular de la cédula de identidad N.º **V-18.208.429**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Samuel Darío Maldonado del estado Táchira, en sustitución del ciudadano **JOSÉ ALBERTO VELAZCO CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N.º **V-5.654.282**.

Dada en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) Año 215° de la Independencia, 167° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;

**GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL**
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 167°

Caracas, 16 de marzo de 2026

N°. 01-00-000 - 05977

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Resolución N.° 01-00-000422 de fecha 07 de agosto de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 41.735 de fecha 10 de octubre de 2019, este Máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **JUAN GABRIEL CENTENO**, titular de la cédula de identidad N.° **V-6.645.462**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **JULIO MENEGOLLO MORFFE**, titular de la cédula de identidad N.° **V-17.533.474**, como Contralor Interventor del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda, efectuada mediante Resolución N.° 01-00-000033 de fecha 06 de marzo de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 42.836 de fecha 11 de marzo de 2024.

CUARTO: El Contralor con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **JUAN GABRIEL CENTENO**, titular de la cédula de identidad N.° **V-6.645.462**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda, en sustitución del ciudadano **JULIO MENEGOLLO MORFFE**, titular de la cédula de identidad N.° **V-17.533.474**.

Dada en Caracas, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) Año 215° de la Independencia, 167° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 167°

Caracas, 24 de marzo de 2026

Nº. 01-00-000

- 061 -

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Resolución N.º 01-00-000366 de fecha 29 de mayo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.249 de fecha 03 de octubre de 2017, este Máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Diego Ibarra del estado Carabobo;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Diego Ibarra del estado Carabobo.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **MARYORY COROMOTO GONZÁLEZ DE HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-9.728.501**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría del municipio Diego Ibarra del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto a partir de esta fecha, la designación del ciudadano **ALEXANDER RAFAEL RODRÍGUEZ FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.535.249**, como Contralor Interventor del municipio Diego Ibarra del estado Carabobo, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000366 de fecha 29 de mayo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.249 de fecha 03 de octubre de 2017.

CUARTO: La Contralora con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento de la ciudadana **MARYORY COROMOTO GONZÁLEZ DE HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-9.728.501**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Diego Ibarra del estado Carabobo, en sustitución del ciudadano **ALEXANDER RAFAEL RODRÍGUEZ FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.535.249**.

Dada en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) Año 215º de la Independencia, 167º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES VI

Número 43.348

Caracas, lunes 6 de abril de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.